

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que la demandada señora ADRIANA PATRICIA RIVERA VARGAS, fue notificada personalmente, quedando en términos de traslado así:

Envío correo electrónico	20 de abril de 2023
Termino Art. 8 Inc. 3º Ley 2213 de 2022	21 y 24 de abril de 2023 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 25 de abril de 2023 al 09 de mayo de 2023 (10 días)

Santiago de Cali, 24 de abril de 2023

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N°:	993
Radicado:	760013110012-2023-00100-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ABELARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Demandado:	ADRIANA PATRICIA RIVERA VARGAS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACIÓN

La apoderada judicial de la parte demandante, presenta el escrito y constancia de notificación personal enviada en debida forma (Ley 2213 de 2022) al correo electrónico de la demandada señora ADRIANA PATRICIA RIVERA VARGAS, el 20 de abril de 2023, constancia de notificación que se AGREGARÁ al expediente para que obre y conste, quedando en término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f447dd8c489d583779ab9b31237e67189844a48b13ad02e1b6e0c7400fd8fd**

Documento generado en 24/04/2023 12:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>